

CONSTANCIA SECRETARIAL: Vencido el término de traslado de la liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 3 de marzo de 2022.-



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

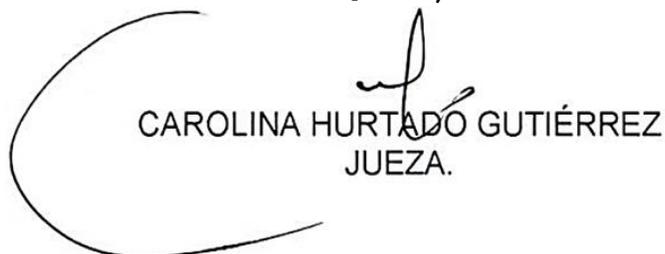
Asunto	: Auto No Tiene En Cuenta Liquidación y Requiere
Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Jorge Iván Velásquez Giraldo
Demandados	: Sandra Lucia Valencia Zapata Sandra Victoria Arce Osorio
Radicado	: 630014003007-2007-00425-00

Siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la liquidación de crédito presentada por la parte demandante a través de su apoderado judicial, advierte el despacho que con la misma no se adjuntó la tabla que la contenga, siendo necesario a efectos de verificar los datos contenidos en ella. -

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que allegue lo solicitado y se pueda proceder por parte del despacho a verificar si la liquidación presentada se ajusta o no a derecho. -

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.040**
DEL 08 DE MARZO DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e102e31a3236cd8c047e686d6e232795ea9bce84f150cda430935a92e80e738**

Documento generado en 03/03/2022 11:00:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>